

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

16371 *Aprobación inicial modificación ordenanzas fiscales ejercicio 2016*

De conformidad con los artículos 15 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2015, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2016.

- Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para teleasistencia domiciliaria.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estancia en vivienda tutelada.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para paradas, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias de la calle y ambulantes.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercaderías de cualquier clase.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios prestados por la retirada de vehículos, otros objetos y animales, y por estancia en el deposito municipal de los mismos, retirados por cualquier medio, de la vía pública, o inmovilización de estos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para licencia de apertura de establecimientos, instalaciones y publicidad dinámica.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para recogida de basura.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público para la utilización de instalaciones para la realización de actividades deportivas y de ocio.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la utilización de las instalaciones municipales de Can Gelabert, Casal de cultura y otras instalaciones municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del servicio de suministro de comida a domicilio y comida y bebida en las fiestas del vermar.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público para la prestación de servicios de la escoleta municipal y la escuela de música de Binissalem.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación de servicio del centro de día.
- Ordenanza fiscal de precios públicos para la realización de actividades culturales, artísticas, educativas, de formación y de ocio y tiempo libre, y, venta de productos asociados.
- Ordenanza fiscal reguladora de la bonificación del pago de las sanciones por infringir las ordenanzas municipales.

Se exponen al público durante un plazo de 30 DIAS contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Durante el plazo de exposición pública de las Ordenanzas, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber ninguna reclamación, el acuerdo provisional acontecerá definitivo.

Binissalem, 5 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE,
Jeroni Salom Munar

